

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025186056457887**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.57

Facativá-Cundinamarca, 27 de diciembre 2025

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 111-CENACTELEMATICA-2025.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 111-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL**", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 así:

082	31726	A	02	02	01	004	007	05							05 DISCOS, ONTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS. NO GRABADOS. Recurso 10 CSF	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	1.090.700.000,00
TOTAL																	1.090.700.000,00

Atentamente,

Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**
Director Central Admnsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaborado por: **Bislick Ortega Jhonatan**
Suboficial Facturación CENAC Telemática

Revisor: **My...**
Oficial de Seguimiento contractual CENAC Telemática

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 15 No 5-00 - Facativá - Cundinamarca
Tel 4261450 Ext 39036
cenactelematica@buzonejercito.mil.co

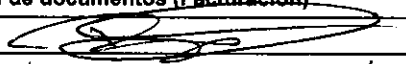
PÚBLICA

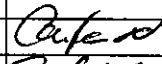
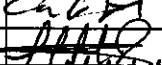
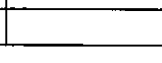


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS

Información del Proceso Contractual	Tipo de recurso: <u>R10</u> R11 R16
Contrato/ OC: <u>11 - 25</u>	Grado y nombre del Supervisor:
Proveedor: <u>spectrum technology sas</u>	<u>M. Oscar Eduardo Jarama</u>
Valor del Contrato: <u>1.290.300.000</u>	Celular del Supervisor:
Fecha inicio del contrato:	Fecha finalización contrato:

Control documentos:		Observaciones
1	☒ CDP	
2	☒ Contrato Principal y modificatorios (Firmados y fechados)	
3	☐ Orden de compra (Acuerdo marco)	
4	☒ CRP	
5	☐ Copia de la Póliza y aprobación	
6	☐ Acta de inicio	
7	☒ Facturas (Debidamente cargadas en SIIF)	<u>OK SIIF</u>
8	☐ Nota debito – Nota crédito	
9	☒ Actas de recibido a satisfacción	
10	☒ Informe de supervisión	
11	☐ Declaración de importación	
12	☒ Pago de parafiscales y certificación	
13	☐ Rut del proveedor actualizado	
14	☐ Certificación bancaria	
15	☐ Sesión de derechos económicos	
16	☐ Entrega data maestra / Marcas y Referencias (Activos Fijos): Fecha	
17	☒ Solicitud de miro y Obligacion	

Recepción de documentos (Facturación)	Revisión de documentos (Contractual)
Firma: 	Firma:
Grado y Nombre: <u>S. S. M. N.</u>	Grado y Nombre:
Fecha y hora de recepción:	Fecha y hora de Revisión:
Observación:	Observación:

Proceso de Pago	Número	Fecha	Responsable	Firma
1	Creación de Activos fijos			
2	Pedido: <u>- 45005799A</u>		<u>S. S. M. N.</u>	
3	Entrada: <u>- 5003829323</u>		<u>S. S. M. N.</u>	
4	Miro <u>5105861055</u>	<u>27/12/2013</u>	<u>St. legal</u>	
5	Cuenta por pagar <u>1220 13.</u>	<u>28.12.2013</u>	<u>St. legal</u>	
6	Obligación			
7	Orden de pago			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000238

ACREEDOR

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Nit/CC : 901516266

Telefax :

Telefono :

Dirección : CL 53 52 59 CASA PISO 2

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Nit/CC : 901516266

Telefax :

Telefono :

Dirección : CL 53 52 59 CASA PISO 2

FECHA DE PAGO:

CIUDAD:

CONCEPTO DE GASTO:

PAGO POR CHEQUE:

ID. CUENTA:

CUENTA BANCARIA:

25.03.2026

FACATATIVA

Fdos. Rec. Gtos.Gen.

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	ReteIVA	Vir.RetFie	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
----------	-------	---------	---------------	-----	---------	------------	---------	--------------	--------------

IMPUESTOS	GASTOS GEN	1900000257	1.031.545.564,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.031.545.564,00
-----------	------------	------------	------------------	------	------	------	------	------	------------------

TOTALES

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.031.545.564,00
------	------	------	------	------	------	------	------	------------------

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
------	------	---------	----------------------	------	---------	------	-------

001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.			0,00	1.031.545.564,00
-----	----	------------	-----------------------	--	--	------	------------------

002	25	2401010010	Bienes y Servicios	901516266		1.031.545.564,00	0,00
-----	----	------------	--------------------	-----------	--	------------------	------

TOTALES	1.031.545.564,00	1.031.545.564,00
---------	------------------	------------------

SON: UN MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB4726-CONT111-03-26

SV. MAYERLE PUEBLA PASTA
Tesorero / Pagador

CT. WINSTON VARGAS CAMARGO
CONTADOR CENACTEL

TC. GUSTAVO SANCHEZ ROMERO
DIREC. ORDENADOR CENACTEL
Beneficiario



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mllepatino LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27 6:02 p. m.

Número:	86413326	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad Subunidades Ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	4726 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2026-03-25	Código de Referencia:	04500165400086413326	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	1.090.700.000,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	1.031.545.564,00
				Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS			
Valor	59.154.436,00	Valor Neto	1.031.545.564,00
Valor Bruto	1.090.700.000,00	Deducciones	Valor MBC

REINTEGROS			
Números	No Recauda:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	901516266	Razón Social:	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	0142029800	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Contenido:	Activa
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN	TESORERIA				
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final	Número:	4726	Fecha:	2026-01-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	ST	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	1.090.700.000,00		0,00		1.090.700.000,00	

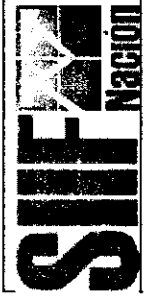
DEDUCCIONES									
TERCERO									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES				TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO		
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268		2.500 %	22.913.866,00	22.913.866,00			
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268		15.000 %	26.121.807,00	26.121.807,00			
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES BIENES	899999061		1,04 %	10.118.763,00	10.118.763,00			

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-20	1.090.700.000,00	40 BIENES, SERVICIOS IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS
				Pagada

Gustavo Adolfo Cañón Romero

TC. GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

0267



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhpapino Nelson Andrés Patiño Rincon
Unidad y Subunidad: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-21-7:51 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	4726	Fecha Registro:	2026-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal:	Presupuesto	Estado:	Generada	Dip:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	84525
Valor Inicial:	1.090.700.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Operacion:	1.090.700.000,00	Saldo x Ordenar:	1.090.700.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Operacion:	0,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Deducciones:	59.154.436,00	Valor Neto:	1.031.545.564,00	Valor IVA:	174.145.378,15	Nro. Cdp:	174.145.378,15	Comprobante Contable:	31725
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	0,00	Comprobante Contable:			
TERCERO									
Identificación:	901516266	Razon Social:	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	Medio de Pago:					
CUENTA BANCARIA									
Numero:	0142029800	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:		Contenido	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR									
Numero:	5226	Tipo:	Compras de Activos Fijos	Identificación:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	INFORME 2025/503984293			Tipo:	Cumplido a Satisfacción	Fecha:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	2025/503984293 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF		1.090.700.000,00	0,00	1.090.700.000,00	1.090.700.000,00
Total:									

Objeto: INFORME DE SUPERVISION 2025/503984293 DEL CONTRATO 111 GENACTEL 2025

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
002 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE GENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2026-12-10	Generada	1.090.700.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETE FUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 600197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	916.554.622,00	2,500 %	22.913.866,00	22.913.866,00
2-01-04-02-02 RETE IVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	174.145.378,00	15,000 %	26.121.807,00	26.121.807,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 699899061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	916.554.622,00	1,104 %	10.118.763,00	10.118.763,00

TOC REECER VELASQUEZ PATIÑO
ORDENADOR DEL GASTO GENAC TELEMATICA

OP/86413326. autor/15210585230

OK



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003829323-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC	EW07	26.12.2025	Facatativa (Cundinamarca
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	0901516266		4500547984	BAICC	

TRAZABILIDAD: FE-107 / ARS.039815493 / SOL.2025575039832813 / EM. CTO111 AVALCD62025227040273043

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

1237674	111/BAICC			IBM FLASH DRIVE S					
		13,00		C/D					
				83.900.000,00					
				1.090.700.000,00					

TOTALES 1.090.700.000,00

MONTO: UN MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI	
ALMACENISTA	TE. ALFONSO VEGA ANGELICA
POST-FIRMA	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

Teniente Coronel ELIECER VELASQUEZ PATIÑO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC- TELEMÁTICA**, con NIT. 900.332.546 - 9, por una parte y por la otra parte la empresa **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, identificada con NIT 901.516.266-6, representada legalmente por el señor **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO**, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4322 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 213 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1995; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 2025186000101515 de fecha 02 de diciembre de 2025, se resolvió: **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 153-CENACTELEMATICA-2025**, cuyo objeto es la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" a la firma **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, identificada con NIT 901.516.266-6, representada legalmente por el señor **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO**, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, por la suma de **MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF. **Que** quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **4. Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos - Facatativá - Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



303110-1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

NACIONAL", de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, pliegos definitivos y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO						
RUBRO A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a ítem 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	13	70.504.201,68	917.565.798,32	83.900.000,00
						1.090.700.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECOMENDAR LIBERAR a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.633.965,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		VALORES		
A-02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		BAICC	\$1.106.333.965,00	\$1.090.700.000,00
10 CSF						\$15.633.965,00

CLÁUSULA TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO-

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, a la empresa **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, identificada con NIT **901.516.266-6**, mediante abono en la **CUENTA DE CORRIENTE No. 0142029800 DE BBVA COLOMBIA**, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta una vez se realice la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE) ¹

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los instructivos:

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN², Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar el tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@buzonejercito.mil.co #\$**

¹ De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. Si continúa la vigencia de la misma.

² Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, es hasta por la suma MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.106.333.965,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	BAICC	\$1.106.333.965,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$1.106.333.965,00

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261426 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 153-CENACTELEMATICA-2025, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: En caso de ofertarse ponderables técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá garantizar el funcionamiento y partes de los elementos entregados por un periodo de tres (3) años contados a partir de la finalización del proceso de implementación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Cada uno de los requerimientos técnicos exigidos deben ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento y partes de los elementos entregados por un periodo de 3 años contados a partir de la finalización del proceso de implementación.
- Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas.
- El contratista tiene la responsabilidad de reemplazar cualquier elemento relacionado que falle o presente defectos de fabricación con un tiempo máximo de 45 días, durante al menos tres años a partir de la fecha de recepción satisfactoria de los productos. Además, se requiere que se proporcione un producto de reemplazo por cada artículo enviado por garantía, así como un elemento de características idénticas o superiores mientras dure el proceso de respuesta al incidente, para garantizar el servicio y cumplir con todas las especificaciones y funcionalidades necesarias.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

TÉRMINO DE RESPUESTA: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El lapso para el cumplimiento de la garantía técnica empezará a regir desde el momento en que el MDN-Ejército Nacional-CENACTELEMÁTICA, por intermedio del supervisor del contrato informe al contratista de la novedad.

- El contratista para efectuar la reparación de componentes del elemento contará con un máximo de 8 días cuando se lleve a cabo en el país o máximo 45 días para reparación en el exterior.
- El plazo para la reparación en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar.
- El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un tiempo mínimo de tres (3) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.
- El tiempo de respuesta para atención de incidentes deberá estar disponible en horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia de la garantía.
- El Contratista garantizará que el personal asignado para la atención y solución de fallas será el idóneo y contará con la experiencia y conocimientos necesarios.
- Todos los elementos suministrados deberán contar con al menos 3 años de garantía directamente por el fabricante de los equipos.

El contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.

La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, debe garantizar

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos que componen el equipo. Lo anterior bajo su costo y riesgo.

El contratista deberá tener disponibilidad permanente para dar respuesta a MDN-Ejército Nacional mediante el supervisor del contrato en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.

Nota: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica y término de repuesta de la garantía, estarán a cargo del contratista y los bienes deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:	
Memoria RAM DDR5	Mínimo 32GB
Capacidad Disco	SSD NVMe M2 de mínimo 1TB
Procesador	Mínimo Intel Core i7 de doceava generación o AMD Ryzen 7 serie 7000, arquitectura de 64 bits.
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada, compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4, puerto RJ45.
Tarjeta grafica GPU	Mínimo 2 salidas de video activas HDMI que permita la conexión simultánea de dos monitores sin pérdida de resolución ni rendimiento.
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB
Otros	Deberá contar con pantalla para administración de mínimo 24 pulgadas y para monitoreo de 55 pulgadas
Licencias	1 licencia Windows Server 2025 - 1 Device CAL 1 licencia Windows 11 Pro 1 licencia Office LTSC Standard 2024
Ofrecer el servicio de una plataforma de gestión de incidentes, casos y seguimiento de tickets de soporte al sistema de almacenamiento masivo del Ejército Nacional. La plataforma deberá cumplir con mínimo 11 procesos de certificados de ITIL.	

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA NIT 900.332.546 - 9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	VALOR POR RIESGO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entreguen los bienes, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad y tres (03) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejército nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO CUARTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



las que deba realizar el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, se remitirán a la siguiente dirección en la Calle 57A No 35 - 78 (208) Bogotá D.C. y correo: gerencia@spectrumt.co, cristian.valencia@spectrumt.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 46 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL **CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es **MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA, Ejecutivo y Segundo Comandante BAICC (o quien haga sus veces debidamente encargado)**, celular: 3017871019 Correo electrónico: carlos.bahena@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2025186000089395 del 22 de octubre de 2025, El **MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA** quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



continuación:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas, sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. 8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOP II por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EI

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 153-CENACTELEMATICA-2025**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos, informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

- a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39038
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 153-CENACTELEMATICA-2025**. b). Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMÁTICA. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. e) La oferta del **CONTRATISTA**. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El **CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incursado en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incursado en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111-CENACTELEMATICA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - CATALOGACION: EL CONTRATISTA En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Dada en Facatativá a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 - 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ANEXO No.01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección _____
Nombre de la empresa _____
Correo electrónico _____
País de origen _____
Teléfono _____
Código de identificación tributaria _____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____
Teléfono _____
Código de identificación tributaria _____
Nombre de la empresa _____
Correo electrónico _____
País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre) _____
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



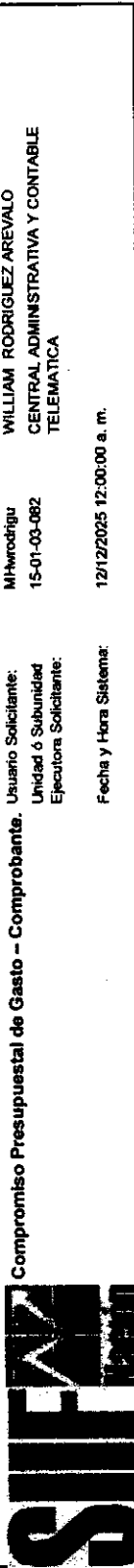
GUIA DEL CONTENIDO

- 1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
- 2 Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
- 3 Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- 4 Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
- 5 Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- 6 La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- 7 Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- 8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
- 9 Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
- 10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co





Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
----------------------	------------	---------------------------

Usuario Solicitante:	MHWrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:		TELEMATICA

Fecha y Hora Sistema: 12/12/2025 12:00:00 a. m.

[illegible]

Objeto:	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL*, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023							
	CÓDIGO	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE DEL CATEO CON RESERVA	FECHA	VALOR A PAGAR A VALOR POR LOS DATOS	VALOR POR LOS DATOS
002		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATTA	1-2		ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	1.090.700.000,00	NINGUNO

3

CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA



WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
TELEMATICA

Usuario Solicitante: MI-Huodrigu
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-082
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-12-11:17 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

...: 1. 4. Documento CERNICA que ejeta enmienda presupuesto disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:		Fecha Registro:	2025-10-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Valor Total Operaciones:	Valor Actual:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uno Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:				1,108,333,965.00	-15,633,965.00	1,090,700,000.00	0.00	0.00	0.00
<p>El suscrito, en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora, declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Unidad Ejecutora, y que el mismo es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Unidad Ejecutora.</p>									
Número:	31825	Fecha Registro:	2025-10-15	Número:	Localidad de Contratación:	Tipo de contrato:			
<p>003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC</p> <p>A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES</p> <p>10 Nación</p> <p>CSF</p> <p>2025-12-12</p> <p>1,108,333,965.00</p> <p>-15,633,965.00</p> <p>1,090,700,000.00</p> <p>0.00</p>									

COMISION E INGENIERIA DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad

Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHmrodhgu

15-01-03-082

2025-12-12-11:17 a. m.

WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		1.090.700.000,00
Numero:	31825	Fecha Registro:	2025-10-15	1.086.333.965,00
Estado:	Certificada	Valor Inicial:		
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE		POSICION DATA DE PATIÑO		
CENAC FACATATIVA		A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES		
		2025-12-12		1.086.333.965,00
		Total:		1.086.333.965,00
		Valor Actual:		-15.633.965,00
				1.090.700.000,00
Objeto:		ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025		


 IC-PIECER VELASQUEZ PATIÑO
 ORDENADOR DEL GASTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 1 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CP. C-2.21

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111
CENACTELEMATICA 2025
TE. NIKO RAFAEL RAMOS CORDERO
Comité Técnico Evaluador
Señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO
Representante Legal SPECTRUM TECHNOLOGY SAS,
identificada con NIT 901.516.266-6

ASUNTO: ACTA DE RECIBIDO PAGO TOTAL, CONTRATO DE COMPRAVENTA No.111-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Facatativá, 03 de diciembre de 2025
OBJETO	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 2 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	<p>COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, a la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, mediante abono en la CUENTA DE CORRIENTE No. 0142029800 DE BBVA COLOMBIA, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes de la siguiente manera:</p> <p>ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta una vez se realice la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. <p>PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 3 de 10 Código: FO-SECEJ-CEAYG-702 Versión: 1 Fecha de emisión: 2021-02-21
---	--	---

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	<p>El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "<i>Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre</i>", donde se especifican los pasos a seguir.</p> <p>Link de acceso directo al PSE:</p> <p>https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299</p> <p>Link de Acceso a los instructivos:</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor,
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 4 de 10 Código: FO-SECEJ-CEAYG-702 Versión: 1 Fecha de emisión: 2021-02-21
---	--	---

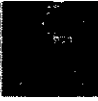
LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	<p>finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025:</p> <p>XXXXX@buzonejercito.mil.co #\$</p> <p>7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.</p> <p>8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.</p> <p>9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos</p> <p>Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082</p> <p>Nota2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.</p>
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 5 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL	TOTAL		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Señor CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO Representante Legal SPECTRUM TECHNOLOGY SAS , identificada con NIT 901.516.266-6		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025		
PLAZO DE ENTREGA	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. </td> <td style="width: 40%;"> El plazo de ejecución será desde el 18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: En caso de ofertar modificaciones técnicas por parte del oferente, estas deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recepción a satisfacción. </td> </tr> </table>	"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	El plazo de ejecución será desde el 18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: En caso de ofertar modificaciones técnicas por parte del oferente, estas deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recepción a satisfacción.
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	El plazo de ejecución será desde el 18 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: En caso de ofertar modificaciones técnicas por parte del oferente, estas deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y previos al acta de recepción a satisfacción.		
LUGAR DE ENTREGA	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. </td> <td style="width: 40%;"> Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 58 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21 </td> </tr> </table>	"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 58 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21
"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 58 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21		
VALOR CONTRATO	MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA		
N° ENTREGAS QUE RECIBE	1		
DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.		
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI __ NO. __			

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 6 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	NA
------------------------------	----

II. BALANCE CONTRATO

Valor total del contrato	\$1.090.700.000,00	
valor recibido entregas anteriores		00,00
Valor a pagar presente acta		\$1.090.700.000,00
Valor pendiente por cancelar		00,00
VALOR TOTAL	\$1.090.700.000,00	\$1.090.700.000,00

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

En las instalaciones del BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN – BAICC. Carrera 46 No. 20C-01, "Cantón Militar Caldas", el día 18 de diciembre de 2025, se reunieron el representante y/o delegado de la firma SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** donde se determinó que los servicios entregados por parte del contratista cumplen con las especificaciones técnicas y con las cantidades y unidad de medida pactadas y en la CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL en el contrato.

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la revisión de los Bienes y/o servicios suministrados, objeto del contrato para OBJETO **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL"** se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025, y que los Bienes y/o servicios objeto del mismo fueron entregados por la firma SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

PATRIA HONOR LEALTAD

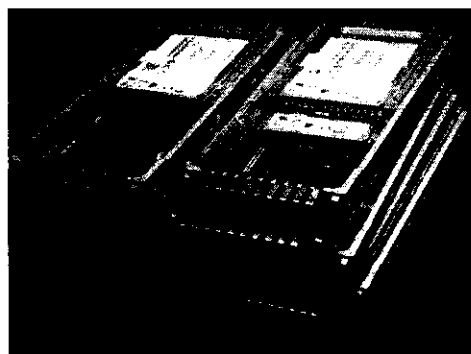
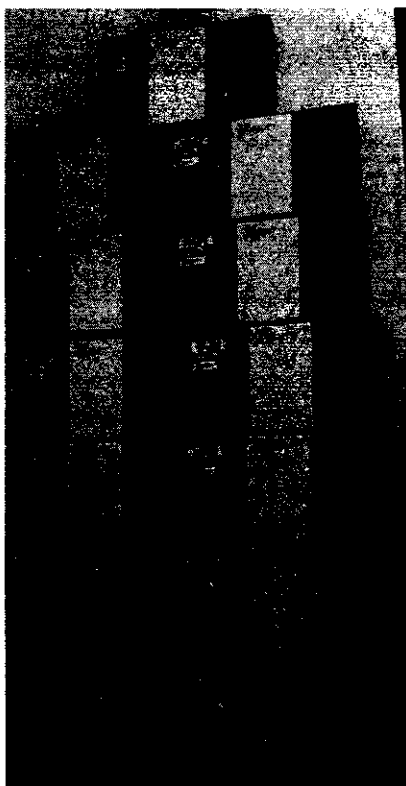
Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 7 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas por Expansion Enclosure Tipo 4667 Modelo 34G, de acuerdo a ítem 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01884 COMUN-2	UNIDAD	13	70.904.201,58	95.888.798,32	83.900.000,00
						1.898.788.888,88



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 8 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:	
Memoria RAM DDR5	Mínimo 32GB
Capacidad Disco	SSD NVMe M2 de mínimo 1TB
Procesador	Mínimo Intel Core i7 de doceva generación o AMD Ryzen 7 serie 7000, arquitectura de 64 bits.
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada, compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4, puerto RJ45.
Tarjeta grafica GPU	Mínimo 2 salidas de video activas HDMI que permita la conexión simultánea de dos monitores sin pérdida de resolución ni rendimiento.
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB
Otros	Deberá contar con pantalla para administración de mínimo 24 pulgadas y para monitoreo de 55 pulgadas
Licencias	1 licencia Windows Server 2025 - 1 Device CAL 1 licencia Windows 11 Pro 1 licencia Office LTSC Standard 2024



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 9 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: La factura FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma SIFF FACTURACION, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se dirija correctamente al operador SIIF FACTURACION, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social
- Factura electrónica No. FVE-107



Señor **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO**

Representante Legal **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS**, identificada con NIT 901.516.266-6

PATRIA HONOR LEALTAD

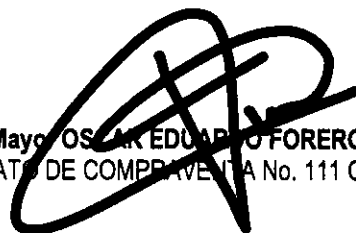
Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	Pág. Página 10 de 10
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2021-02-21

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575039815493/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21


Teniente. NIKO RAFAEL RAMOS CORDERO
 Comité Técnico Evaluador


Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
 Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

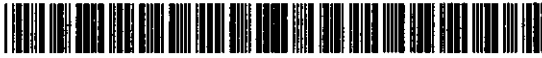
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

Bogotá, D.C, 19 de diciembre de 2025

**Señor Teniente Coronel
VELASQUEZ PATIÑO ELIECER
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 N° 15-00 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca**

Asunto: Informe de supervisión CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

En cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN; CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENACTELEMATICA Y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL". Con toda atención me permito informar la situación del contrato así:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025
CDP	31725 del 15 de octubre de 2025
CRP	64525 DEL 15 DE CTUBRE DE 2025
OBJETO	ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO, identificado con CC No. 75.107.744 de Manizales, Representante Legal SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de diciembre de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

**Carrera 48 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co**

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

VALOR UNITARIO	<p>MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 31725 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF:</p> <table><tr><td>1</td><td>Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a ítem 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2</td><td>UNIDAD</td><td>13</td><td>70.504.201,68</td><td>93.855.798,32</td><td>83.900.000,00</td><td>1.090.700.000,00</td></tr></table>	1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a ítem 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	13	70.504.201,68	93.855.798,32	83.900.000,00	1.090.700.000,00
1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a ítem 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP-CEDES-DIPCO-ET-01694/ COMUN-2	UNIDAD	13	70.504.201,68	93.855.798,32	83.900.000,00	1.090.700.000,00		
VALOR CONTRATO	MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA								
FORMA DE PAGO CONTRATO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS, Recurso 10 CSF, a la empresa SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, mediante abono en la CUENTA DE CORRIENTE No. 0142029800 DE BBVA COLOMBIA, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes de la siguiente manera:</p> <p>ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta una vez se realice la entrega total de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).3. Entrada Almacén								

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "*Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTM recaudo impuesto timbre*", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Link de Acceso a los Instructivos:

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: ##15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

	<p>XXXXX@buzonejercito.mil.co # \$</p> <p>7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.</p> <p>8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.</p> <p>9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos</p> <p>Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082</p> <p>Nota2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.</p>		
FECHA DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="516 1199 980 1394"> <p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p> </td> <td data-bbox="980 1199 1497 1394"> <p>El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>NOTA: En caso de ofertarse pendientes técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos la acta de reunión de satisfacción.</p> </td> </tr> </table>	<p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>NOTA: En caso de ofertarse pendientes técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos la acta de reunión de satisfacción.</p>
<p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>El plazo de ejecución será desde el 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>NOTA: En caso de ofertarse pendientes técnicos por parte del oferente, estos deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución y previos la acta de reunión de satisfacción.</p>		
LUGAR DE ENTREGA	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="516 1394 980 1619"> <p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p> </td> <td data-bbox="980 1394 1497 1619"> <p>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21</p> </td> </tr> </table>	<p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21</p>
<p>"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.</p>	<p>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la carrera 59 No. 26-50 en la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798 compañía C y deben ser dados de alta a través del BASCO y Centralizados a través del BASPC21</p>		
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	NA		
VALOR ADICION	NA		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 5 de 8



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato a suscribir es por el término de ejecución y de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

II. APROBACIÓN PÓLIZA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 21-46-101089471, con los amparos de (A. cumplimiento del contrato, B. calidad y correcto funcionamiento de los bienes), expedida por la Compañía de seguros "Seguros del estado S.A. aprobada por el ordenador del gasto en la proforma SECOP II

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$218.140.000,00	DESDE 10/12/2025 - HASTA 29/06/2026
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$327.210.000,00	DESDE 29/12/2025 - HASTA 29/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$327.210.000,00	DESDE 10/12/2025 - HASTA 29/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$54.535.000,00	DESDE 10/12/2025 - HASTA 29/12/2028

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

NA

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

Se recibió a satisfacción los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL" de acuerdo a **La factura FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025**, acta de recibo a satisfacción N° 2025575039815493 del 19 de diciembre de 2025.

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

OMITIDO.

VI. BALANCE DEL CONTRATO

Valor total del contrato	\$1.090.700.000,00	
valor recibido entregas anteriores		00,00
Valor a pagar presente acta		\$1.090.700.000,00
Valor pendiente por cancelar		00,00
VALOR TOTAL	\$1.090.700.000,00	\$1.090.700.000,00

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Financiera / Entrega del Bien y/o Servicio
0,0 %	100%

VIII. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

Omitido

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 Y CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL cumpliendo técnicamente, de acuerdo acta de recibo a satisfacción N° 2025575039815493 del 19 de diciembre de 2025.

X. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

XI. OTRAS ACTIVIDADES

En las instalaciones del BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN - BAICC. Carrera 46 No. 20C-01, "Cantón Militar Caldas", el día 18 de diciembre de 2025, se reunieron el representante y/o delegado de la firma SPECTRUM

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para la “ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL” donde se determinó que los servicios entregados por parte del contratista cumplen con las especificaciones técnicas y con las cantidades y unidad de medida pactadas y en la CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL en el contrato.

La factura FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma SIFF FACTURACIÓN, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se dirija correctamente al operador SIFF FACTURACIÓN, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con ANTERIORIDAD para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios, permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

Una vez llegados los bienes al almacén respectivo, el Almacenista verifica los documentos que sustentan la operación (copia del contrato, factura original, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión), para realizar la respectiva entrada de los bienes y/o servicios en el sistema SAP SILOG (Sistemas Aplicaciones, Productos en procesamiento de Datos).

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo establecido en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los mismos. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar el proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el acta recibo a satisfacción, cabe aclarar

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832133: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-C.P-C 29.25

que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

XII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la **CLÁUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se autoriza realizar un pago del presupuesto afectado en la vigencia 2024 por un valor MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.090.700.000,00) INCLUIDO IVA, y según La factura FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025, acta de recibo a satisfacción N° 2025575039815493 del 19 de diciembre de 2025; se concluye que los servicios se recibieron sin novedad y se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Que de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA**, del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL", entrega de los bienes sin costo, de acuerdo a La factura FVE-107 de fecha 19 de diciembre de 2025, acta de recibo a satisfacción N° 2025575039815493 del 19 de diciembre de 2025 para dar de Alta en los Inventarios del Ejército, los bienes y/o servicios sin costo adicional del contrato suscrito por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite.

Atentamente,


MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA

Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.

Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681

Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IGNACIO ALEXANDER ROSERO CHAMORRO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones
Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud alta material CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111
CENACTELEMATICA 2025

Con toda atención me permito solicitar autorice a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para dar de alta de los elementos de comunicaciones en el sistema SAP-SILOG adquiridos dentro del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025, cuyo objeto es "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL" así.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Flash Drive de 30TB de 2.5 Pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G	13	\$ 83.900.000,00	\$1.090.700.000,00
TOTAL				\$1.090.700.000,00

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Herramienta de gestión	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL				\$ 30.000.000,00

El material debe ser cargado y trasferido en el sistema SAP.SILOG a las siguientes estructuras donde se realizará la recepción de los bienes y los cuales serán asignados a la unidad de destino de acuerdo a lo establecido en el contrato así.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
baicc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039832813 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

ESTRUCTURA ALMACEN COMUNICACIONES		
SOCIEDAD	3001	CENAC PUENTE ARANDA
ESTRATO CODIGO ALMACEN	EB2107	
CENTRO DE COSTO TRASL BIENES	3S71000000	3S78006798
CENTRO	E21L	Batallón de ASPC No.21
TIPO ALMACEN	E07	
NUMERO ALMACEN	ED5	Alm. Comunicación BASPC21
ALMACEN	EW07	Alm. Telemática
GRUPO DE COMPRAS	329	
GRADO Y NOMBRES ALMACENISTA	SS. Petro Cartagena Alfre Esteban	
N° TELEFONO	3134260170	
N° CC ALMACENISTA	1.038.804.605	
CORREO ELECTRONICO ALMACENISTA	José.sanchezmo@ejercito.mil.co	

Atentamente,


MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA

Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTADDirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

ACTA N° 2025575039833143/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC
CPC-2.21

REFERENCIA: ACTA DE ENTREGA.

LUGAR Y FECHA : Bogotá D, C, 19 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA**
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENAC
TELEMATICA 2025
SUBTENIENTE LUIS FELIPE LOZANO FLORIAN
Responsable Centro de Costo 3S78006798 (E)

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL" Así.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Flash Drive de 30TB de 2.5 Pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G	13	\$ 83.900.000,00	\$1.090.700.000,00
TOTAL				\$1.090.700.000,00

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Herramienta de gestión	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL				\$ 30.000.000,00

SUBTENIENTE LUIS FELIPE LOZANO FLORIAN
Responsable Centro de Costo 3S78006798 (E)

MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
baicc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039834293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D, C, 19 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel

IGNACIO ALEXANDER ROSERO CHAMORRO

Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones

Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos

Facatativá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud traspaso de un material de consumo CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

Con toda atención me permito solicitar autorice a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para el traspaso de los elementos de comunicaciones en el sistema SAP-SILOG adquiridos dentro de CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y incondicionalmente la oferta presentada por la firma SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, identificada con NIT 901.516.266-6, PARA LA "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL". del Almacén de Comunicaciones del BASCO al Almacén de Comunicaciones del BASPC21 así:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Flash Drive de 30TB de 2.5 Pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G	13	\$ 83.900.000,00	\$1.090.700.000,00
TOTAL				\$1.090.700.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.

Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681

Baicc@buzonejercito.mil.co

www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039834293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-
BRICC-BAICC-CP. C-29.25

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo	1	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Respetuosamente,


MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATOS DE COMPRAVENTA No. 111-CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039834863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D, C, 19 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
Comandante Batallón de ASPC N° 21 "José Acevedo y Gómez"
Carrera 46 No. 20C-01 Cantón Caldas Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud traspaso de un material CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111
CENACTELEMATICA 2025

Con toda atención, me permito solicitar autorice a quien corresponda efectuar el traspaso de un material de consumo al Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación, el cual fue dado de alta en el BASCO y transferido al BASPC21 mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025 así:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Flash Drive de 30TB de 2.5 Pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G	13	\$ 83.900.000,00	\$1.090.700.000,00
TOTAL				\$1.090.700.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la	1	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

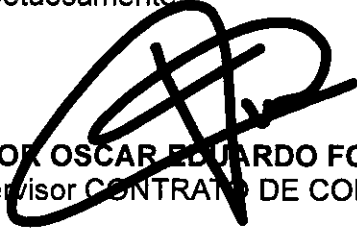


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039834863 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

	administración, configuración monitoreo	y					
--	---	---	--	--	--	--	--

Respetuosamente


MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637 Ext. 38681
Baicc@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES COMPUTACIÓN Y
CIBERDEFENSA**



Al contestar, cite este número

**Radicado N° 2025575039833493: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-
BRICC-BAICC-CP. C-29.25**

Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2025

**Señor Brigadier General
RAFAEL HERNANDO JIMENEZ JIMENEZ
Jefe del Departamento de Comunicaciones (CEDE6)
Calle 54 No 26 – 25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.**

**Asunto: Solicitud aval alta y traspaso material CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
111 CENACTELEMATICA 2025**

**Con toda atención me permito solicitar a quien corresponda la creación y
traspaso de un material de consumo de CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111
CENACTELEMATICA 2025 al Almacén de Comunicaciones BAS21 con el fin de ser
cargados en el centro de costos 3S78006798 - COMPAÑIA "C" BAICC.**

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Flash Drive de 30TB de 2.5 Pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G	13	\$ 83.900.000,00	\$1.090.700.000,00
TOTAL				\$1.090.700.000,00

**CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO
TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

**Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo
incluyendo como mínimo las siguientes características:**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración,	1	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

**Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co**

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575039833493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-
BRICC-BAICC- CP. C-29.25

	configuración monitoreo	y					
TOTAL							\$0.00

Respetuosamente,


MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 111 CENACTELEMATICA 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 01 Canton Militar Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
Soporte Baicc: 3057341637
Baicc@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES



Al contestar, cite este número

MEMORANDO N° 2025227040273043

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC 95.5

Bogotá D.C, 24 de diciembre de 2025

PARA: CENAC TELEMATICA BASCO BASPC21 BAICC

DE: CEDE6

ASUNTO: Aval Alta de Material.

Con toda atención, se informa que **SE AUTORIZA EL ALTA** de un material de comunicaciones y Computación, el cual se encuentra relacionado en el oficio con radicado número 2025575039833493 de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito por el supervisor del contrato. Esta solicitud corresponde al alta de un material de computo adquirido mediante Contrato N° 111 CENAC TELEMATICA-2025. Esta solicitud corresponde a la alta de un material de comunicaciones adquirido mediante la Aceptación de Oferta referida anteriormente, por tanto los almacenistas deben llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, versión 2 del 10 de abril del 2025, así como en la Directiva Permanente número 00050 del 12 de marzo del 2021 "Planeamiento Logístico", y la Directiva Permanente número 001031 del 22 de noviembre del 2016 "Directiva Permanente Logística de Comunicaciones".

Unidad realiza el Alta:

- Batallón de Servicios y Sostenimiento para las Comunicaciones (BASCO)

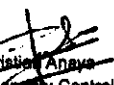
Con unidad centralizadora:

- Batallón de Apoyo y Sostenimiento para el Combate No. 21 (BASPC21)

Atentamente,

 3128--
Brigadier General RAFAEL HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Jefe del Departamento de Comunicaciones


Elaboró: Víctor Varela
Suboficial Sistemas de Información DIPOC


Revisó: My. Cristian Anaya
Oficial de Comando y Control DIPOC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza Oficina 358
Bogotá D.C.
cede6@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



36136



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No.111-CENACTELEMATICA-2025

Yo, **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía 75.107.744 de Manizales (Caldas), en mi condición de Representante Legal de **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS** con Nit 901.516.266-6, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (cuando hay lugar a ellos) lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se adjunta planilla pago de aportes correspondiente al mes de noviembre del 2025

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

SPECTRUM



SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S

Representante legal **CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO**

C.C. 75.107.744 de Manizales (Caldas)

NIT 901.516.266-6

Calle 57A No 35 - 78 (208)

Bogotá D.C.

Celular: 3124650754

Correo: gerencia@spectrumt.co

cristian.valencia@spectrumt.co

Anexo: Planilla



PAG 1 de 2

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



<p>PAGE</p>

PAGADA



SPECTRUM TECHNOLOGY
SAS
NIT 901.516.266-6
CL 57A 35-78 PISO 2
Tel: (031) 3124650754
Bogotá - Colombia
gerencia@spectrumt.co
www.spectrumt.co



Factura electrónica de venta
No. FE 107

Señores MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CENAC TELEMÁTICA
NIT 900.332.546-9 Teléfono (601) 0000000
Dirección Ejército Nacional Edificio Temporal
Fortaleza Bogotá, D. C. Carrera 54 # 26 25 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 22/12/2025, 09:37
Expedición 22/12/2025, 09:37
Vencimiento 20/02/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Flash Drives de 30 TB de 2.5 pulgadas para Expansion Enclosure Tipo 4657 Modelo 24G, de acuerdo a item 2 del numeral 3.2.1.2 y 3.2.4.4 de especificación Técnica No. JEMPP CEDE6 DPCO ET 01694/ COMUN 2	13.00	1,090,700,000.00

Total items: 1

Valor en Letras: Mil noventa millones setecientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-20 por \$ 1,090,700,000.00

Total Bruto 916,554,621.85
IVA 19% 174,145,378.15
Total a Pagar 1,090,700,000.00

Observaciones: #S15-01-03-082; CONTRATO 111 CENACTELEMATICA 2025;
oscar.foreroar@ejercito.mil.co#\$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764088990998 aprobado en 20250922 prefijo FE desde el número 83 al 500 Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Tarifa
CUFE: ab51a1fa046c689b24061a7a2d34d80330789a340be9f8f0bb4aa10bd07301e30bcc17bb83c1f634c16e9d7b108add5e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube Firma electrónica ver en el XML

